



**ACLARACIONES COMPLEMENTARIAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**  
**"FIBRA ÓPTICA SOBERANA AL PACÍFICO"**

De acuerdo a lo definido en la Reunión de Aclaración de fecha 22 de agosto de 2017, se adjuntan las consultas pendientes de respuesta (que se responderían vía web), aclaraciones técnicas y legales, y las correspondientes modificaciones realizadas al TBC.

N°	PREGUNTA	RESPUESTA	MODIFICACIÓN EN EL TBC
1.	Solicitamos analizar la ampliación del tiempo de ejecución del proyecto	No es posible. Se mantiene el plazo indicado en el TBC.	No se modifica.
2.	Se va a emitir un TBC modificado?	Si, mismo en el que deberán basar sus propuestas.	No aplica.
3.	Solicitamos evaluar la posibilidad de dejar fuera de cronograma los tiempos que se demoren por temas de permisos en localidades peruanas por ejemplo	El cronograma debe incluir el plazo de los trámites. Los tiempos de implementación del proyecto se mantienen e incluyen los tiempos de obtención de licencias y permisos.	No se modifica.
4.	Sobre el Certificado de Aceptación Provisional, si el proponente se presenta solo al tramo terrestre, el certificado dependería de que la implementación del tramo submarino también concluya?	No, el certificado de aceptación provisional se emitirá a la conclusión de los tramos de manera independiente.	No se modifica.
5.	En Anexos están los planos pero la calidad del documento se ha degradado, es posible contar con esta documentación en formato dwg	Si, estará disponible en la página Web el archivo en formato dwg	No aplica.
6.	Favor detallar requerimientos mínimos para la ruta terrestre redundante, p.ej. distancia mínima entre tramos	La ruta terrestre redundante debe contemplar una trayectoria distinta a la principal. No está definida una distancia mínima entre trayectorias principal y redundante. Pues se espera que el diseño propuesto por el oferente contemple esta condicionante.	PARTE II INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN 4.3.2 SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA (TRAMO TERRESTRE)
7.	Favor considerar modificar la forma de pago a pago con anticipo: a) de 100% al momento de la recepción b) a p. ej. 20% de anticipo y 30% a la entrega de materiales y 50% al momento de la recepción	No es posible, se mantiene lo establecido en el TBC.	No se modifica.



8.	<p>Página 25, punto 4.2.1.1, ítem 2 Considerando que el cable a ofertar es de tipo Span200, ¿Pueden instalarse vanos superiores a 160m. y con alcances que estén indicados dentro de las características específicas y cargas ruptura del cable?</p>	<p>Es requerido en el TBC cable para vano máximo de 160 metros, aplicado en instalación externa aérea autosoportada bajo condiciones NESC LIGHT. Se mantiene el requerimiento del punto 4.2.2.1</p>	<p>PARTE II INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN 4.2.2.PROVISIÓN DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA (TRAMO TERRESTRE Y SUBMARINO) 4.2.2.1PROVISIÓN DE FIBRA ÓPTICA AÉREA</p>
9.	<p>Punto 4.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES (TRAMO TERRESTRE Y SUBMARINO), consulta 2. Una vez adquiridos los predios y adjudicados los servicios mensuales, ¿cuál será el hito para la transferencia de los mismos?</p>	<p>ENTEL S.A. definirá con la empresa adjudicada.</p>	<p>No se modifica.</p>
10.	<p>12 Forma de Pago. Los pagos que realicen en el caso de empresas del exterior estarían afectas a alguna retención o el pago sería realizado de manera íntegra sin descuentos</p>	<p>Sería de manera íntegra.</p>	<p>No se modifica.</p>
11.	<p>Punto 10.8 Forma de Pago. En el entendido que la empresa adjudicada deberá incurrir en un gasto elevado a raíz de alquilar equipos de survey para la implementación submarina previa a la construcción del cable y materiales en el tramo terrestre, se solicita reconsiderar la opción de un pago anticipado al inicio del proyecto.</p>	<p>Se mantiene lo establecido en el TBC.</p>	<p>No se modifica.</p>
12.	<p>Punto 10.8 (Tramo Submarino). Se solicita la aceptación de los pagos detallados para el tramo submarino, en el entendido de que esta parte del proyecto contempla la mayor parte de la inversión: 80% del valor total de los equipos (equipo de transmisión, materiales y Fibra Óptica tendido submarino, contra aceptación en fábrica del oferente adjudicado, previa emisión del certificado de inspección generada por ENTEL S.A. El restante 20% a la conclusión del proyecto previa emisión por ENTEL S.A. del Certificado de Aceptación Provisional y del Certificado de Control de Calidad. Ambos pagos 30</p>	<p>Se mantiene lo establecido en el TBC.</p>	<p>No se modifica.</p>



	días posteriores previa presentación de factura por el proveedor. Servicios. Se pagará 100% contra conclusión de la totalidad de los trabajos requeridos para la puesta en operación del segmento submarino Ilo - Lurin; previa emisión por ENTEL S.A. del Certificado de Control de Calidad y presentación de factura por el proveedor.		
13.	Punto 10.8 (Tramo Terrestre). Se solicita la aceptación de los pagos detallados para el tramo terrestre: 80% del valor total de los equipos (equipos de transmisión, de gestión, de energización y de climatización) y materiales (Fibra Óptica para tendido aéreo, ferretería y/o accesorios de instalación) contra entrega en almacenes del oferente adjudicado, previa emisión y firma del acta de recepción generada por ENTEL S.A. El restante 20% a la conclusión de cada tramo del proyecto previa emisión por ENTEL S.A. del Certificado de Aceptación Provisional y del Certificado de Control de Calidad. Ambos pagos 30 días posteriores previa presentación de factura por el proveedor. Servicios y postes, por tramo. Se pagará 100% contra conclusión de la totalidad de los trabajos requeridos para la puesta en operación de cada tramo, entendiéndose que cada tramo se considerará como la interconexión de dos estaciones tanto en el segmento principal como en el de respaldo.	Se mantiene lo establecido en el TBC.	No se modifica.
14.	Punto 3. Descripción de la Solución Requerida. Se solicita confirmar si ENTEL constituirá una sociedad comercial en territorio peruano antes de la firma del contrato misma que contará con los requisitos establecidos por la norma peruana para la operación de la empresa (RUC, Registro de empresas, MTC/OSIPTTEL y otros).	La empresa estará legalmente constituida en la república del Perú.	No aplica.
15.	Punto 3. Descripción de la Solución Requerida. Se solicita aclarar si la compra de los terrenos en territorio peruano (para los nodos), se harán a nombre de la sociedad que ENTEL constituya en el Perú, esto para evitar el doble pago de impuestos en la transferencia de los mismos.	Se constituirá una empresa en la república del Perú a la que se deberá transferir todos los terrenos de este proyecto.	No aplica.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



16.	<p>Punto 3. Descripción de la Solución Requerida. Para la tramitación de permisos relacionados a la implementación del proyecto como ser: permisos de construcción de fibra óptica submarina, permisos de construcción, permisos ambientales, entre otros. Se requiere confirmar el otorgamiento de poderes por la sociedad que ENTEL constituya en el Perú para estos efectos.</p>	<p>El oferente adjudicado deberá proveer todo aquello que requiera para la implementación de este proyecto que incluye licencias, permisos etc. ENTEL S.A. se reserva el derecho del otorgamiento de poderes.</p>	<p>No aplica.</p>
17.	<p>PERMISOS. Siendo un proyecto llave en mano ¿el contratista tendrá la libertad de cambiar el paso del posteo en caso se encuentre alguna dificultad durante la etapa de ejecución?</p>	<p>Si se podrá modificar el paso del posteo en el afán de salvar algún obstáculo imprevisto. Esta situación no afecta al TBC debido a que el mismo no especifica una trayectoria preestablecida. Las trayectorias a ejecutar por el oferente adjudicado serán producto de un análisis por parte de Entel.</p>	<p>No se modifica.</p>
18.	<p>Página 23, Punto 4.1: Se solicita la posibilidad de que la aceptación del proyecto se realice por segmento y contra avance de proyecto.</p>	<p>No es posible, se mantiene lo establecido en el TBC.</p>	<p>No se modifica.</p>
19.	<p>Punto 4.1: Se solicita la posibilidad de que la emisión del Certificado de Aceptación del proyecto se realice por segmento y contra avance de proyecto.</p>	<p>No es posible, se mantiene lo establecido en el TBC.</p>	<p>No se modifica.</p>
20.	<p>Respecto a la forma de pago, ¿estaría ENTEL Bolivia dispuesta a considerar la realización de pagos parciales por avance de obra?</p>	<p>No es posible, se mantiene lo establecido en el TBC.</p>	<p>No se modifica.</p>
21.	<p>Parte I, numeral 13. Se indica que los retrasos en los tiempos de entrega tienen una penalidad (0.5 % del valor total de la adjudicación por día de retraso). Debería precisarse que la multa sólo aplica para retrasos imputables al oferente adjudicado y no por casos fortuitos o de fuerza mayor. Se precisa que además de la multa, se deberán asumir los daños económicos que se puedan causar a ENTEL por dichos retrasos lo cual es bastante subjetivo y no está limitado a un monto (como si lo está la multa). Se sugiere eliminar esta precisión.</p>	<p>El numeral 13 (Multas) de los Términos Básicos de Contratación se encuentra referido a la aplicación de multas al Proveedor Adjudicado, en casos de incumplimiento de plazos en la entrega de los bienes y servicios contratados. Asimismo, refiere a las multas que serán aplicadas frente al incumplimiento de los plazos definidos para el soporte y mantenimiento.</p>	<p>No se modifica.</p>



## ACLARACIONES TÉCNICAS

El área técnica incluye las siguientes aclaraciones:

N°	PREGUNTA	RESPUESTA	MODIFICACIÓN EN EL TBC
1.	<p>Todas las estructuras de obras civiles propuestas para este proyecto deberán cumplir la normativa TIA 942 en telecomunicaciones y normativas locales vigentes en cuanto a edificaciones civiles.</p> <p>Esto incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Caseta de equipos (mínimo 15 mts cuadrados referencial)</li><li>• Caseta para respaldo de energía eléctrica (grupo generadores). Cumpliendo normativa (Rep. Perú) de aislamiento para resguardo de combustible (mínimo 8 mts cuadrados referencial)</li><li>• Caseta de Seguridad (vivienda de sereno) (para regeneración mínimo 8 mts cuadrados referencial)</li><li>• Caseta para almacenaje (mínimo 5 mts cuadrados)</li><li>• Cerramiento perimetral de bloque de cemento con coronamiento de seguridad.</li><li>• Parqueo para al menos un vehículo</li><li>• Separación entre estructuras de acuerdo a normativa local vigente (Rep. Perú)</li></ul> <p>Con carácter referencial se proporciona un modelo utilizado por ENTEL S.A. en el Anexo 5 Obras Civiles, de igual manera el oferente presentara su propuesta para revisión y aprobación de ENTEL.</p>	Se retiró del TBC el requerimiento de caseta para almacenaje	PARTE II INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN 4.3.3. OBRAS CIVILES (TRAMO TERRESTRE Y SUBMARINO)
2.	<p>El oferente deberá contemplar la provisión de cuatro (4) computadoras portátiles con el software y licencias necesarias para que operen como clientes del servidor de gestión, con conexión tanto de forma local como remota.</p> <p>Características mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Procesador Core i7 5ta Generación</li><li>• RAM 16 GB</li><li>• HDD SSD 500 GB</li><li>• Pantalla QHD+ 15"</li></ul>	Se retiró del TBC el requerimiento de computadoras portátiles	PARTE II INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN 5.2.6. SISTEMA DE GESTIÓN



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Video dedicado 2GB DDR5</li> <li>• Quemador/Lector CD, DVD, BLUE RAY</li> </ul>		
3.	<p>El oferente deberá contempla la provisión de cuatro (4) computadoras DeskTop con el software y licencias necesarias para que operen como clientes del servidor de gestión, con conexión tanto de forma local como remota.</p> <p>Características mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procesador Core i7 5ta Generación</li> <li>• RAM 16 GB</li> <li>• HDD SSD 500 GB</li> <li>• Monitor LCD 19"</li> <li>• Video dedicado 2GB DDR5</li> <li>• Quemador/Lector CD, DVD, BLUE RAY</li> </ul>	Se retiró del TBC el requerimiento de computadoras desktop	<p>PARTE II</p> <p>INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>5.2.6. SISTEMA DE GESTIÓN</p>

### ACLARACIONES LEGALES

A solicitud del área legal, se incluye lo siguiente: "Dentro del Acta suscrita el día de ayer 22/08/2017 se efectuaron las siguientes aclaraciones a las respuestas emitidas, mismas que los proponentes deberán considerar para la presentación de sus propuestas"

RESPUESTA EN SALA		RESPUESTA ACLARADA
<b>Consultas Empresa GILAT</b>		
1	Sobre las multas, en el primer párrafo se habla sobre daños económicos ocasionados a ENTEL S.A., el segundo hace referencia a los porcentajes. Se trata de doble multa?	Las multas están destinadas al incumplimiento en la entrega de los bienes y servicios o al retraso de los mismos, en caso de sobrepasar o exceder el 20% del valor total del contrato, ENTEL S.A. facultativamente podrá resolver el mismo sin perjuicio de resarcir los daños y perjuicios ocasionados.
<b>Consultas Escritas Empresa MER GROUP BOLIVIA</b>		
10	Favor aclarar ¿qué empresa sería dueña de la red?, ya que si fuera ENTEL Bolivia, podrían haber muchos trámites y permisos para que una operadora nueva extranjera pueda tener operaciones en el Perú.	Según los términos expresos del numeral 11.6 del TBC, <i>"ENTEL S.A. se reserva el derecho de determinar la suscripción del contrato con ENTEL S.A. o con una sucursal en el extranjero."</i> Entendiéndose por tal, una dependencia operativa de ENTEL S.A o una entidad controlada por ésta.
<b>Consultas Escritas Empresa MOVILMAX PERU</b>		
		El numeral 13 (Multas) de los Términos Básicos de Contratación se encuentra referido a la aplicación de multas al Proveedor Adjudicado, en casos de incumplimiento de plazos en la entrega de los bienes y servicios contratados. Asimismo, refiere a las multas que serán aplicadas frente al incumplimiento del Soporte y Mantenimiento
		"La propiedad de la Red será de la Empresa constituida en el Peru por ENTEL S.A."



2	Vemos que todos los nodos y la red no pueden ir en arriendo. Eso puede eliminar negocios potenciales con terceros, por lo tanto esta exclusividad aumenta el coste. ¿Hay forma que esto lo cambien?	En el TBC está establecido claramente la propiedad única y exclusiva de toda la infraestructura instalada a favor de la empresa constituida en la República del Perú	Los Términos Básicos de Contratación establecen claramente que la propiedad de toda la infraestructura instalada será única y exclusiva de la empresa constituida en la República del Perú
---	---	--	--

**Consultas Escritas Empresa NEC**

11	PARTE II, Numeral 4.3.1, 3. Amablemente solicitamos el cambio de este requisito, pues consideramos que la adquisición de terrenos debe ser responsabilidad de ENTEL.	La provisión de terrenos y ambientes adecuados para la instalación de los equipos, será responsabilidad del Oferente Adjudicado. Posteriormente debaran ser transferidos a nombre de la empresa constituida en la República del Perú	Por tratarse de una contratación bajo la modalidad "solución completa" el oferente adjudicado deberá adquirir terrenos y ambientes adecuados para la instalación de los equipos, mismos que posteriormente serán transferidos a la Empresa Constituida den el Perú
----	--	--	--

18	Punto 2. Objeto de la Contratación. Operación en Perú. Favor indicar si ENTEL implementará una oficina (sucursal, establecimiento permanente, etc.) para su operación en Perú que facilite la entrega de la infraestructura objeto del proceso. Favor confirmar de qué tipo.	Según los términos expresos del numeral 11.6 del TBC, <i>"ENTEL S.A. se reserva el derecho de determinar la suscripción del contrato con ENTEL S.A. o con una sucursal en el extranjero."</i> Entendiendose por tal, a una dependencia operativa de ENTEL S.A o una entidad controlada por ésta.	ENTEL constituirá una empresa en la República del Perú, misma que se encontrara controlada por ENTEL S.A.
----	---	--	---

22	Operación en Perú - Retenciones Favor indicar si la contratación será efectuada con ENTEL Bolivia y/o oficina local en Perú Esta precisión es importante para tener en cuenta las consideraciones contables/tributarias a que hubiera lugar.	ENTEL consituira una empresa para su operacion en la República del Perú. Remitirse al TBC	El proceso de contratación será llevado a cabo por ENTEL S.A., sin embargo la suscripción del contrato, se efectuará con la empresa constituida en el Perú
----	--	---	--

**Consultas Escritas Empresa HUawei**

1	Se solicita confirmar si ENTEL tendrá establecida legalmente en Perú una empresa subsidiaria, y si formará parte del	Según los términos expresos del numeral 11.6 del TBC, <i>"ENTEL S.A. se reserva el derecho de determinar la suscripción del contrato con ENTEL S.A. o con una sucursal</i>	ENTEL S.A. constituirá una empresa en el Peru, a la cual deberá transferirse la propiedad de todos los equipos instalados
---	--	--	---

*M*

*d*  
*x*  
*x*  
*f*  
*se*  
*x*

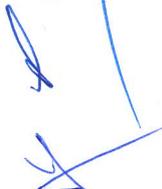


	<p>contrato para transferir la propiedad de los equipos instalados en territorio peruano.</p>	<p>en el extranjero." Entendiéndose por tal, a una dependencia operativa de ENTEL S.A o una entidad controlada por ésta. Se resalta que el proceso de Licitación se realiza en Bolivia y la suscripción del documento contractual podría efectuarse en el Perú con la constitución de la empresa. Se considerará también la firma del Contrato por tres partes (adjudicado, empresa constituida en Perú y ENTEL S.A.)</p>	
8	<p>CONTRATO. En virtud del desarrollo del proyecto y los hitos en él demarcados, se solicita respetuosamente que las penalidades sean aplicadas por hitos y/o partes/porciones parciales de entrega, de tal manera que, la penalidad diaria aplicable al contrato debería estar calculada en base a la parte demorada y no así sobre el monto total del contrato.</p>	<p>Las penalidades se calcularán en base a la parte demorada. Las penalidades son hasta el 10% y facultativamente máximo hasta 20% sobre el total del contrato</p>	<p>El numeral 13 (Multas) de los Términos Básicos de Contratación se encuentra referido a la aplicación de multas al Proveedor Adjudicado, en casos de incumplimiento de plazos en la entrega de los bienes y servicios contratados. Asimismo, refiere a las multas que serán aplicadas frente al incumplimiento del Soporte y Mantenimiento. Al contratarse una solución completa y siendo que el pago será del 100% contra entrega, el cálculo de las multas se efectuará sobre el valor total del contrato</p>
12	<p>Punto 3. Descripción de la Solución Requerida. Se solicita confirmar si ENTEL constituirá una sociedad comercial en territorio peruano antes de la firma del contrato misma que contará con los requisitos establecidos por la norma peruana para la operación de la empresa (RUC, Registro de empresas, MTC/OSIPTTEL y otros).</p>	<p>Según los términos expresos del numeral 11.6 del TBC, "ENTEL S.A. se reserva el derecho de determinar la suscripción del contrato con ENTEL S.A. o con una sucursal en el extranjero." Entendiéndose por tal, a una dependencia operativa de ENTEL S.A o una entidad controlada por ésta. Se complementará vía web.</p>	<p>ENTEL S.A. constituirá una empresa en el Peru, cumpliendo la legislación peruana vigente</p>
13	<p>Punto 3. Descripción de la Solución Requerida. Se solicita aclarar si la compra de los terrenos en territorio peruano (para los nodos), se harán a nombre de la</p>	<p>La provisión de terrenos y ambientes adecuados para la instalación de los equipos, será responsabilidad del Oferente Adjudicado. Posteriormente debarán ser transferidos a nombre de la empresa</p>	<p>ENTEL S.A. constituirá una empresa en el Peru, cumpliendo la legislación peruana vigente</p>



	<p>sociedad que ENTEL constituya en el Perú, esto para evitar el doble pago de impuestos en la transferencia de los mismos.</p>	<p>constituida en la República del Perú. Según los términos expresos del numeral 11.6 del TBC, "ENTEL S.A. se reserva el derecho de determinar la suscripción del contrato con ENTEL S.A. o con una sucursal en el extranjero." Entendiéndose por tal, a una dependencia operativa de ENTEL S.A o una entidad controlada por ésta. Se complementará vía web</p>	
25	<p>Página 16, Punto 3.2: Se solicita aclarar si en este punto ENTEL ya tendrá la representación en Perú y los permisos aprobados.</p>	<p>Según los términos expresos del numeral 11.6 del TBC, "ENTEL S.A. se reserva el derecho de determinar la suscripción del contrato con ENTEL S.A. o con una sucursal en el extranjero." Entendiéndose por tal, a una dependencia operativa de ENTEL S.A o una entidad controlada por ésta. Por tratarse de una contratación bajo la modalidad "solución completa" el oferente adjudicado deberá gestionar todas las autorizaciones y permisos que se requieran para la ejecución de este proyecto. Dichas exigencias se encuentran detalladas en el TBC, en particular en los numerales 3.2; 4.1; 4.3.2 y 6.</p>	<p>La constitución de la Empresa en ella Republica del Perú, se efectuara previamente a la suscripción del contrato</p>
<b>Consultas Escritas Empresa TELXIUS CABLE</b>			
3	<p>Si se pudiera constituir un consorcio de empresas, podría ENTEL Bolivia aceptar facturas directas de los integrantes de dicho consorcio y pagarles en forma separada e individualmente (Ej: ENTEL Bolivia podría pagar la Red terrestre a la empresa A, Cable submarino a la empresa B, Construcción de la estación de amarre a la empresa C, etc?</p>	<p>No corresponde la consulta.</p>	<p>El numeral 5 (Proponentes Elegibles) de los Términos Básicos de Contratación no faculta a la confirmación de consorcios de empresas, en este sentido la consulta no corresponde</p>

H



8	<p>Parte I, numeral 2.: Se indica en las BASES que el oferente adjudicado será responsable de la gestión y obtención de todas las autorizaciones que se requieran. Si la propiedad de la red será de ENTEL Bolivia ¿quién suscribirá las solicitudes y a nombre de quién se emitirán dichas autorizaciones tanto en territorio boliviano como en territorio peruano?</p>	<p>ENTEL constituirá una empresa para su operación en la República del Perú, la misma estará a cargo de la firma de solicitudes y/u otros requerimientos. Según los términos expresos del numeral 11.6 de los TBC, "</p>	<p>Se elimina de la respuesta el siguiente párrafo: ENTEL S.A. se reserva el derecho de determinar la suscripción del contrato con ENTEL S.A. o con una sucursal en el extranjero." Entendiéndose por tal, a una dependencia operativa de ENTEL S.A o una entidad controlada por ésta</p>
54	<p>Contrato Privado - Cláusula quinta. Es necesario que se precise en el contrato y en la oferta, a qué se refieren con servicios. Porque como está redactada la oferta, lo que se les va a dar es infraestructura y el único servicio asociada a ella es el mantenimiento. Y en la cláusula quinta solo se habla de equipos y servicios, sin considerar la infraestructura.</p>	<p>El contrato adjunto al TBC es un modelo referencial que está sujeto a modificación de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el TBC y en la carta de Adjudicación</p>	<p>El contrato será adecuado de acuerdo a lo establecido en los términos básicos de contratación y en la Carta de Adjudicación</p>
55	<p>Contrato Privado - Cláusula quinta. Se indica que el precio es inmodificable y solo incluye los impuestos en Bolivia vigentes a la fecha de suscripción. El precio también debería incluir los impuestos en Perú que sean de competencia de ENTEL de acuerdo a la legislación y en ambos casos, los que se puedan generar a futuro en ambos países, y que puedan alcanzar al contrato.</p>	<p>El contrato adjunto al TBC es un modelo referencial que está sujeto a modificación de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el TBC y en la carta de Adjudicación</p>	<p>El contrato será adecuado de acuerdo a lo establecido en los términos básicos de contratación y en la Carta de Adjudicación</p>
56	<p>Contrato privado - Cláusula sexta - Moneda y forma de pago. No está claro en qué casos se</p>	<p>El contrato adjunto al TBC es un modelo referencial que está sujeto a modificación de acuerdo a los términos y</p>	<p>El contrato será adecuado de acuerdo a lo establecido en los términos básicos de contratación y en la Carta de Adjudicación</p>



	aplica el punto 1 y en qué casos se aplica el punto 2.	condiciones establecidos en el TBC y en la carta de Adjudicación	
57	<p>Contrato Privado- Cláusula décimo tercera – multas. 13.1: Se contradice con la parte I, punto 13, en la medida que aquí se indica que ENTEL podrá, alternativamente, por encima del tope del 20%, seguir aplicando las multas acumulativamente (sin dejar claro el nuevo tope) o efectuará la resolución del contrato, además de ejecutar la fianza y exigir la indemnización de daños y perjuicios.</p> <p>13.2: El plazo para presentar descargos es corto. Debería excluirse expresamente de las multas las demoras productos de hechos ajenos al proveedor como caso fortuito o fuerza mayor. ENTEL debe precisar el plazo de pago de la multa. Ello considerando que en la parte 1 punto 13 indica que las multas serán descontadas del monto a pagar por ENTEL al oferente adjudicado. Para efectos tributarios ENTEL debería emitir un documento por la multa que sería compensada con la factura que emita el oferente adjudicado. Debe incluirse qué sucede si finalmente el oferente adjudicado no puede facturar y ENTEL si emitió el documento por la multa.</p>	<p>El contrato adjunto al TBC es un modelo referencial que está sujeto a modificación de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el TBC y en la carta de Adjudicación</p>	<p>El numeral 13 (Multas) de los Términos Básicos de Contratación se encuentra referido a la aplicación de multas al Proveedor Adjudicado, en casos de incumplimiento de plazos en la entrega de los bienes y servicios contratados. Asimismo, refiere a las multas que serán aplicadas frente al incumplimiento del Soporté y Mantenimiento. Al contratarse una solución completa y siendo que el pago será del 100% contra entrega, el cálculo de las multas se efectuará sobre el valor total del contrato</p>

JK

A  
/

J  
/

J  
/

J  
/

J  
/



58	<p>Contrato Privado, Cláusula Décimo Tercera: Multas - Pág. 98. Las Bases establecen una "multa" por los retrasos o incumplimiento en los plazos establecidos para la entrega de bienes o servicios.</p> <p>Es imprescindible precisar que el despliegue de la infraestructura requerida como la prestación de los servicios que se detallan en las Bases, requieren de autorizaciones y licencias que deberán emitir las Entidades administrativas correspondientes.</p> <p>Solicitamos precisar que los retrasos o incumplimiento de los plazos establecidos que se generen como consecuencia de los retrasos de la administración pública o de terceros, no serán imputables al adjudicado y, por tanto, no serán causales de aplicación de penalidades o multas.</p>	<p>El contrato adjunto al TBC es un modelo referencial que está sujeto a modificación de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el TBC y en la carta de Adjudicación</p>	<p>El numeral 13 (Multas) de los Términos Básicos de Contratación se encuentra referido a la aplicación de multas al Proveedor Adjudicado, en casos de incumplimiento de plazos en la entrega de los bienes y servicios contratados. Asimismo, refiere a las multas que serán aplicadas frente al incumplimiento del Soporte y Mantenimiento. Al contratarse una solución completa y siendo que el pago será del 100% contra entrega, el cálculo de las multas se efectuará sobre el valor total del contrato</p>
59	<p>Contrato Privado – Cláusula Décimo Tercera - Pág. 99. Sírvase precisar si las multas serán aplicadas mediante notas de crédito tal como lo indica el Reglamento de Comprobantes de Pago de Perú.</p>	<p>El contrato adjunto al TBC es un modelo referencial que está sujeto a modificación de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el TBC y en la carta de Adjudicación</p>	<p>El numeral 13 (Multas) de los Términos Básicos de Contratación se encuentra referido a la aplicación de multas al Proveedor Adjudicado, en casos de incumplimiento de plazos en la entrega de los bienes y servicios contratados. Asimismo, refiere a las multas que serán aplicadas frente al incumplimiento del Soporte y Mantenimiento. Al contratarse una solución completa y siendo que el pago será del 100% contra entrega, el cálculo de las multas se efectuará sobre el valor total del contrato</p>
60	<p>Contrato Privado- Cláusula décimo quinta. ENTEL también debería cumplir las normas</p>	<p>El contrato adjunto al TBC es un modelo referencial que está sujeto a modificación de acuerdo a los términos y</p>	<p>El contrato será adecuado de acuerdo a lo establecido en los términos básicos de contratación y en la Carta de Adjudicación</p>



	aplicables en Perú considerando que va a supervisar los trabajos en territorio nacional.	condiciones establecidos en el TBC y en la carta de Adjudicación	
63	Contrato Privado, cláusula undécima numeral 11.1.14. Sírvase precisar qué implica un "toll free"	El contrato adjunto al TBC es un modelo referencial que está sujeto a modificación de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el TBC y en la carta de Adjudicación	El contrato será adecuado de acuerdo a lo establecido en los términos básicos de contratación y en la Carta de Adjudicación
69	General - Transferencia de infraestructura. Precisar si ENTEL S.A. solicitará los permisos regulares ante las autoridades pertinentes.	La empresa constituida en la República del Perú apoyara en las gestiones necesarias para la obtención de permisos	Se adiciona el presente párrafo a la respuesta emitida: Por tratarse de una contratación bajo la modalidad "solución completa" el oferente adjudicado deberá efectuar las gestiones necesarias para adquirir los permisos antes las autoridades pertinentes.

X  
R  
A